ASISTENTES

ASOCIACION PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA

Francisco Martínez Cañavate Azucena Rivero Garrido

UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz Francisco Javier López Ramos Alberto Chirosa Díaz Alberto Molino González Francisco José Jiménez Espinosa

COMISIONES OBRERAS (CCOO)

Francisco Quirós Ramos Antonio Esparrell Pérez Miguel Sáez Zúñiga David Martín Sánchez Roberto Naranjo Casares

ACTA

DE En la Ciudad de Granada, siendo las 11,00 horas del día 16 de diciembre de 2016, en los locales de la Unión General de Trabajadores, sita en C/Periodista Francisco Javier Cobos nº2 2ª Planta de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Provincial de Industrias de la Construcción y Obra Pública para Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

 Calendario Laboral y Acuerdo de Jornada Continuada del año 2017

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral y el Acuerdo de Jornada Continuada para el año 2017, adjuntado al presente acta.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Francisco Quirós Ramos para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

2 Daranio

1





CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCION, AÑO 2017

ENERO (20 días laborables) .-

Lunes 2 Día siguiente Año Nuevo (Fiesta Nacional)

Viernes 6 Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

FEBRERO (18 días laborables).-

Lunes 27 Ajuste jornada Convenio

Martes 28 Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (23 días laborables) .-

ABRIL (17 días laborables).-

Miércoles 12 Miércoles Santo, (Ajuste jornada Convenio)

Jueves 13 Jueves Santo (Fiesta Autonómica)

Viernes 14 Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (22 días laborables).-

Lunes 1 Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

JUNIO (20 días laborables).-

Jueves 15 Corpus Chisti (Fiesta Local*)

Viernes 16 Dia posterios al Corpus Christi (Ajuste jornada Convenio)(**)

JULIO (20 días laborables).-

Viernes 21 Conmemoración Huelga del 70 (Fiesta de Convenio)

AGOSTO (22 días laborables) .-

Martes 15 Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)

SEPTIEMBRE (20 días laborables).-

Viernes 15 Festividad Virgen de las Angustias (Fiesta Local *)

OCTUBRE (20 dias laborables) .-

Jueves 12 Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

Viernes 13 Ajuste jornada convenio

NOVIEMBRE (21 días laborables).-

Miércoles 1 Todos los Santos (Fiesta Nacional)

DICIEMBRE (17 días laborables).-

Miércoles 6 Día de la Constitución (Fiesta Nacional)

Jueves 7 Ajuste jornada Convenio

Viernes 8 Día de la Inmaculada (Fiesta Nacional)

Lunes 25 Natividad del Señor (Fiesta Nacional)

R warning







Jell-

- (*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.
- (**) En los municipios en que no sea fiesta local el jueves 15 de junio y el día viernes 15 de septiembre, se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2017

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el 2014 establecer la jornada continuada que comprende desde el 3 de Julio al 18 de Agosto, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 8 horas continuadas, siendo de 7:00 a 15:00 horas, en el período comprendido desde el día 3 de Julio al 28 de Julio, ambos inclusive.

La jornada laboral será de **7 horas continuadas**, siendo de **7:00** a **14:00** horas, en el período comprendido entre el día **31** de Julio y el **18** de Agosto, ambos inclusive.

En relación al tiempo de bocadillo las empresas aplicarán el criterio que venían mantenimiento en los últimos años.

Aquellos trabajadores que disfruten sus vacaciones anuales durante el período comprendido entre el 3 de julio al 18 de agosto (es decir, durante la jornada de 7 horas continuadas), obtendrán una compensación en horas anuales a razón de una hora por cada día de vacación disfrutado en dicho período, que serán disfrutadas a propuesta de los trabajadores, de acuerdo con la empresa, mediante días de libre disposición.

Las empresas que desarrollen su actividad realizando infraestructuras de obra pública, podrán acordar con la representación legal de los trabajadores la modificación de la jornada continuada; siempre que el citado acuerdo se ajuste a los criterios recogidos en el Convenio Provincial vigente y estén motivados por posibles incumplimientos de plazos de ejecución de las citadas obras. De dicho acuerdo se dará traslado a la Autoridad Laboral competente, quedando dicha información a disposición de las partes firmantes del presente acuerdo.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia.

El calendario laboral de este sector, ha sido elaborado conforme a la jornada de 1738 horas anuales, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones.